

Gerona 20 de Mayo de 1890.

---

---

# BOLETIN

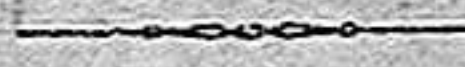
DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

  
Directer-propietario Paciano Torres

  
SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVI.—Núm. 20.

  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

  
REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.— Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## **NOCIONES DE GRAMÁTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA**

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.*

## **ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## **LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## **Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## **GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavíà.**

1ª y 2.ª parte.

## **MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**

## **Legislación de primera enseñanza**

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## **AGRICULTURA**

por

**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZÍE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

## **ARITMETICA**

para las Escuelas elementales,  
por el profesor

**Rafael Sureda.**

# Boletín de primera enseñanza.

---

## DELENDÁ EST CARTHAGO.

---

Tiempo hace que el Gobierno aparenta preocuparse de la irregularidad, que ya ha llegado á ser intolerable, con que millares de Ayuntamientos subvienen á las necesidades de la Instrucción pública; los propios Consejeros de la Corona y los periódicos ministeriales, dicen que el Ministro de Fomento estudia con predilección tan espinoso problema; pero después de tantos y tan repetidos ofrecimientos, lo cierto es que la cuestión de pagos continúa sin resolver, y cada día que transcurre se agrava más y más la situación de los Maestros.

Para formarse idea aproximada de la grave crisis que atraviesan los Maestros de instrucción primaria, basta leer el folleto que con el título de *Datos sobre las deudas de la primera enseñanza*, acaba de dar á la estampa el Sr. D. Saturnino Calleja, inspirado en nobles ansias de justicia y respondiendo á un sentimiento de afecto hacia el Profesorado primario.

El mal ha tomado proporciones tan aterradoras, la miseria entre los Maestros de primera enseñanza ha llegado á adquirir caracteres tan graves, que *El Imparcial*, que siempre que se trata de dirigir cargos, se muestra siempre muy comedido, sobre todo cuando los Consejeros de la Corona pertenecen al partido liberal, escribe con motivo de dicho folleto:

«La elocuencia del folleto está en la ausencia de todo comenta-

rio. Allí no hay más que cifras, el nombre del pueblo, el del Maestro y la cantidad que se le adeuda. Así la pluma, al ir sumando columnas y columnas de guarismos, llega á reunir una cantidad que viene á ser el emblema del atraso intelectual del país, del bárbaro caciquismo local, de la incuria de los gobernantes y de la desgracia de millares de personas á quienes se ha dado el magisterio por misión y la miseria por martirio.

Es de advertir que no se trata de una lista completa de las deudas por instrucción pública. El mismo autor de la tremenda y desconsoladora estadística lo consigna. Solo como trabajo parcial puede tomarse, y esto aumenta la gravedad de la revelación. Resulta del folleto que se debe á algunos Maestros TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES pesetas.

Puede asegurarse que el total de la deuda de los Maestros pasa del doble de aquella suma, Téngase en cuenta la exigüedad de los haberes, que en la mayoría de las Escuelas llega á ser burlesca é irrisoria, y se comprenderá el abandono en que están esos desventurados.

Curioso sería hacer una comparación entre las provincias que peor pagan á sus Maestros y las que más hacen trabajar á los Jueces y á la Guardia civil; y no sería difícil que corriesen parejas la escasez de alumnos en las Escuelas con la abundancia de criminales en las cárceles.

No es el folleto de que hablamos un descubrimiento de cosas que ignorase el país. Es proverbial la miseria de los Maestros; es antiguo el abandono en que Municipios, Diputaciones y Gobiernos tienen las atenciones de la enseñanza; ha llegado á ser mal crónico éste, y de él se advierten nuevos síntomas cada día en la triste queja que recogemos de un periódico de provincias, en la carta que nos escribe algún Maestro, en el espectáculo que presenciamos frecuentemente en nuestros viajes al hallarnos frente al cacique enriquecido y considerado, el desdichado y misero encargado de la enseñanza, á quien agobian todas las desgracias sociales que forman el cuadro de la inopia.

Pero al ver reunidos todas estas quejas y todos estos olvidos en unas cuantas páginas, que con la rapidez y claridad de los números se concretan en una afirmación, la impresión es tan honda, que no podemos detener un punto nuestra pluma en su anhelo de presentar al país y al Gobierno el lamentable cuadro.

Periódicamente se vienen haciendo de cuando en cuando programas de reforma conducentes á asegurar á los Maestros el pago de sus sueldos. Llegan al Ministerio de Fomento los nuevos poseedores de la cartera animados de los mejores deseos; pero pasan los años y nada se adelanta. Los conservadores y los liberales no tienen, en este punto, nada que echarse en cara. Unos y otros han hecho tan poco por la instrucción pública, que apenas puede tomarse en cuenta lo que hicieron.

Lejos de los grandes centros de población, incomunicados con los órganos que para expresarse tienen en las ciudades populosas la opinion pública, el Maestro de escuela sufre resignado su martirio. Si se queja de que no le pagan, la autoridad local agrava aún más su situación, uniendo la crueldad al olvido de los deberes de buen administrador.»

Celebramos muy de veras que periódico tan ilustrado y de tanta influencia en la opinión como *El Imparcial*, ofrezca su valioso apoyo á la causa de los Maestros y nos ayude en la tarea, ciertamente más oscura que brillante y más modesta que ruidosa, pero de mejores resultados para el país que las cábalas y componendas políticas, que hace muchos años proseguimos, siguiendo la táctica de aquel famoso orador romano, que al terminar todos sus discursos con la histórica frase que sirve de epígrafe á estas líneas, logró grabar en la conciencia de sus compatriotas la idea que luego ejecutó la espada victoriosa de Scipión el Africano.

Por lo demás, en cuanto al comentario que nos merece el abandono en que se tienen los intereses de la enseñanza, nos limitaremos á reproducir algunos párrafos del artículo que con el epígrafe «Signos de muerte, remedios de vida», publicó nuestro Director, Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, en el número correspondiente al día 30 de Marzo de 1889, no solo por ser de actualidad, como lo serían otros muchos que sobre la misma cuestión ha escrito, sino porque al propio tiempo pueden servir de rectificación á algunas apreciaciones de *El Imparcial*.

Hé aquí dichos párrafos:

«Pretender prodigios de venturas y mágicos frutos de bienestar;

pretender perfeccionamiento, y riquezas, y poderío, y grandezas, y gloria por la libertad, y atar á ésta de piés y manos para que la ignorancia socabe su pedestal, y ya en el suelo, sea juguete de los más osados, haciendo de ella escabel y fundamento de la explotación y del agio, es el delito de los delitos, la hipocresía de las hipocresías, el mercantilismo político convirtiendo la nación en mercado y los derechos de los ciudadanos en objetos de cambio y de comercio.

No se concibe la libertad, que ha de levantarse majestuosa dominando las conciencias, fija la vista en los lejanos horizontes del porvenir, en donde se forman los ideales de la humanidad, presentando en sus manos correlativos los derechos y los deberes, y ofreciendo las coronas del triunfo, sin que la instrucción primaria prepare los corazones para el bien, llene á los ojos la luz viva de la ciencia y á los oídos las majestuosas ondas sonoras del progreso moral y material.

Decía Mr. Girardín *que cuando un pueblo conoce sus derechos, no hay más que un medio de gobernarle: INSTRUYÉNDOLE;* y claro es que ante tan incuestionable principio político, si no se le *educa y se le instruye*, no se le quiere gobernar, y si se pretende hacerlo, afanándose de una parte en darle á conocer sus derechos y de otra privándole de la instrucción, lo que se hace al fin y á la postre no es otra cosa que engañarle con la libertad, y viéndole ébrio explotarle sin reparo, con la certidumbre de gozar de los *beneficios* con completa irresponsabilidad, sin temor á las armas de esos derechos, que quedan convertidas en juguete de los más poderosos.

Contrista y aflige profundamente y á un tiempo ofrece la desconsoladora explicación del malestar que desazona, del desasosiego que martiriza y de la duda que abate, ver cómo la pobre enseñanza en España, á medida que más se celebra la libertad, más retrocede y sufre, más se aniquila y menosprecia.

Cuando se saluda á la libertad destruyendo los templos, cerrando las Escuelas, persiguiendo á los Maestros, asediándoles por hambre é hiriéndoles con persecuciones, esa libertad es un aborto; pero cuando los Gobiernos que la implantan no saben sostenerla, no saben allegarle fieles creyentes, no saben preparar á los pueblos para que gocen de sus beneficios, y desoyen las quejas de los que sufren, y toleran el desconcierto en todos los órdenes, y no ponen dique á la inmoralidad en todas sus fases, esa libertad es fingida, esa libertad no es otra cosa que un falso ídolo, ante el cual se sa-

crifican las creencias, los nobles sentimientos y las gloriosas tradiciones de un país. Entonces sobre los escombros y las cenizas que las alucinaciones de los unos y la imprudencia y maldad de los otros produce en la religión y en la familia, aparecen la niñez desvalida, manchados los armiños de su pureza y la juventud desenfrenada, aprendiendo aquel falso culto dispuesta á repetirle, no bien arroje á la hoguera los tesoros de la conciencia, la fe de sus mayores, las esperanzas del bien y los impulsos para nobles empresas.

Quando se ama á la libertad, no se tolera que pasen años y años, y las Escuelas, en donde se forma el porvenir educando á la niñez, sean lóbregos é insalubres tugurios: no se tolera que se desprestiege al Profesorado, que se le asedie y martirice, que se le adeude lo que honradamente ha ganado; no se tolera que, como en 1870, ascendiese á más de 100 millones los débitos á la Instrucción primaria, y que posteriormente, aun reducidos en fuerza de que la prensa hizo llegar al Poder tristes y amargas quejas, en cuyo empeño todos rivalizaron, y nosotros desplegamos singularísimo, extraordinario y enérgico tesón, en 1874 todavía ascendieran los débitos á más de 20 MILLONES DE PESETAS, no obstante el patriótico decreto de 1871, solicitado por miles de Maestros, que se adhirieron con alma y vida á la instancia que en 3 de Enero dirigimos á S. M. el Rey. No se tolera, en fin, que á pesar de haber pagado desde de 1875 á 1878 más de sesenta millones de pesetas, se vuelva á las andadas y ya hoy suba á diez millones los atrasos por débitos á los Maestros de Instrucción primaria.

Quando se ama á la libertad, no se da motivo para que dignísimos Maestros abandonen sus hogares, y trayendo las representación de miles y miles de afligidos compañeros, vengan, ya que no se les escucha, á impetrar de los Poderes públicos, no gracia que repugna al derecho, sino justicia, que á él se acomoda en demanda del pago de sus atrasos y de que se normalice el percibo de sus haberes.

Quando se ama, en fin, á la libertad, no se ponen dificultades á estas justas demandas, sino que se satisfacen con presteza, casi con disculpa de no haberlo hecho, cual se haría sin duda, aun por los gobernantes menos amigos del militarismo, si miles de hombres armados exigieran el abono de sus haberes.

Pero no nos causa extrañeza lo que sucede; después de incessantes gestiones, después de haber dedicado á la defensa de los in-

tereses de los Maestros *centenares de artículos* enérgicos y viriles, nos convencimos ha mucho tiempo que mientras los pueblos no conozcan mejor su provecho, el remedio no es otro que llevar á los presupuestos del Estado las obligaciones de la instrucción primaria, y así lo pedimos en 1871 en la exposición que, robustecida con más de *seis mil* firmas, elevó nuestro periódico *El Magisterio Español* á las Cortes, demandando la *supresión del descuento* en los modestos haberes de los Maestros de instrucción primaria, cuyo empeño el éxito coronó de modo extraordinario.

No lo meditarán, porque nuestros Gobiernos *liberales* ni meditan, ni aman á la libertad, y á decir íbamos que ni en ella creen; pero el pueblo hoy necesita más que antes escuelas bien mantenidas, y Maestros bien pagados y revestidos de digna consideración: de otro modo los derechos ilegislables serán á la postre como mina abandonada después que se agota, y la libertad sarcasmo político que encenderá las pasiones populares, produciendo espantosas catástrofes.

Las peticiones de los Maestros fueron al comienzo quejas atendibles, después exigencias de la justicia, ahora, si se desatienden, serán para el porvenir *signos de muerte* de una miserable existencia gubernamental.»

LA REDACCIÓN.

De *El Magisterio Español*.

---

## Crónica Provincial.

---

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 de los corrientes.*

Aceptar como interina provisional de la escuela pública de niñas de S. Cristóbal de Tosas á D.<sup>a</sup> Maria Peyris y Surroca nombrada por la Junta local de primera enseñanza.

Remitir al Rectorado la instancia de la Maestra de S. Lorenzo de la Muga D.<sup>a</sup> María Bayer, referente al extravío del título administrativo de aumento de sueldo.

Aprobar las cuentas de Intervencion y Caja del período de ampliación del ejercicio 1888-89.



Remitir al Alcalde de Ventalló el escrito del ex-Maestro Sr. Pérez sobre retribuciones, ordenándole que dentro el preciso plazo de tres días lo devuelva, informando cuanto se le ofrezca y parezca.

Devolver al Maestro de Palmerola D. Miguel Deop la comunicación que ha remitido, manifestando que renuncia su cargo, significándole que la indicada renuncia tiene que presentarla en instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario y extendida en papel de 0'75 pesetas.

Pasar al Sr. Inspector, á fin de que informe cuanto se le ofrezca y parezca, el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Muga solicitando la rebaja de categoría de las escuelas.

Eliminar de la relación de cargos del próximo ejercicio las cantidades destinadas á alquileres de las escuelas y habitaciones de los Maestros de Llansá, Ger é Isóbol, conforme piden los Alcaldes respectivos; autorizando al mismo tiempo á los Ayuntamientos interesados para satisfacer los indicados alquileres directamente á sus dueños.

Decir al Alcalde de S. Lorenzo de la Muga que hasta tanto que por el Gobierno se conceda al Ayuntamiento la rebaja de categoría de las escuelas no puede alterarse la consignación de las mismas.

Aumentar en la relación de cargos correspondiente al próximo ejercicio hasta la cantidad de 200 pesetas el alquiler de la casa y escuela de la Maestra de Massanet de Cabrenys en vista del certificado expedido por la Secretaria de aquel Ayuntamiento que remite dicha interesada, justificando que en el presupuesto municipal figura la indicada cantidad. Así mismo se acuerda aumentar hasta la cantidad de 110 pesetas, conforme pide la Alcaldía de Vilajuiga, el alquiler de la casa y escuela de la Maestra.

Conceder al Maestro jubilado de Ventalló el improrrogable plazo de ocho días para rendir las cuentas del ejercicio 1888-89, en vista de lo expuesto por dicho interesado en su escrito de 22 abril próximo pasado.

Prevenir al Maestro de Torroella de Fluviá que inmediatamente y sin excusas ni pretextos rinda las cuentas del material de su escuela del próximo pasado ejercicio conforme á lo dispuesto por este Centro en Circular de 1.º abril último.

Significar al Maestro de S. Miguel de Culera que no ha lugar á lo que pide en su escrito de 29 abril próximo pasado referente á los fondos del material de su escuela; y que por consecuencia se aten-

ga estrictamente sobre el particular á lo que previene la vigente legislación.

Devolver al Alcalde de Olot la instancia que remita de la Maestra Sra. Ferrán, significándole que corresponde á la Junta local de primera enseñanza ocuparse del asunto á que refiere el indicado documento, dando oportunamente cuenta á este Centro.

Significar á la Maestra de S. Martín de Vilallonga que á pesar de lo que manifiesta en su escrito de 25 abril último tiene que formar desde luego el presupuesto del material de su escuela del próximo ejercicio y presentarlo á la Junta local de primera enseñanza.

Prevenir al Alcalde de Masarach que sin excusas ni pretextos disponga inmediatamente lo que proceda para que la Junta local de primera enseñanza forme expediente en debida forma por abandono de destino á la Maestra D.<sup>a</sup> María González, conforme se le ordenó en 24 abril próximo pasado.

Pasar al Sr. Inspector, á fin de que informe cuanto se le ofrezca y parezca el expediente presentado por D. José Girona sobre rehabilitación de servicios.

Prevenir al Maestro de La Pera Sr. Sagarra que inmediatamente presente la renuncia del cargo de Secretario de aquel Juzgado municipal, remitiendo á este Centro copia de la misma; significándole que la Junta ha visto con mucho disgusto que haya continuado desempeñando el indicado cargo á pesar de haber manifestado en 28 mayo 1888 que había presentado la renuncia del mismo.

Significar á la Maestra de Tortellá que no procede la transferencia que solicita en su escrito de 21 abril próximo pasado.

Ordenar á la Maestra de Jafre presente desde luego á la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza el presupuesto del material de escuela del próximo ejercicio y al Alcalde que dé cuenta á este Centro en seguida de haberlos recibido.

En vista de lo expuesto por el Alcalde de S. Juan de Palamós en su escrita de 7 de los corrientes, ordenar al maestro público de aquella localidad admita desde luego en su escuela como alumno pobre al niño José Prigola.

La Junta quedó enterada de que el Rectorado ha concedido licencia para tomar parte en las oposiciones á D. Luis Durán, doña Pilar Coll, D.<sup>a</sup> María Riera, D.<sup>a</sup> Piedad Ferrer, D.<sup>a</sup> Emilia Rosell, doña Agustina Ferrer, D.<sup>a</sup> María Planas y de haberse participado á los interesados; del acta de visita de Inspección que remite el Alcalde de Ripoll; de los escritos al Maestro, Ayuntamiento y Junta local de Jafre sobre la escuela de niños.

---

*Petición.*—Los alumnos de ambas Escuelas Normales de Cáceres han dirigido á sus compañeros de las restantes de España una elocuente y razonada circular, demostrando los gravísimos inconvenientes que origina el Real Decreto del 2 de noviembre de 1888, y los no menos graves perjuicios que se irrogan con aquella disposición á los que terminada su carrera, han de ingresar en el Magisterio para ejercerla.

Efectivamente, son pocos los jóvenes que á los gastos originados por sus estudios, pueden agregar los de viaje á los Distritos Universitarios para luchar en noble lid en las oposiciones en ellos centralizadas, agravándose las dificultades cuando se trata del bello sexo.

Por eso han determinado que los alumnos de toda España eleven en un día dado, que será el 20 del corriente, una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo la derogación del citado Real Decreto.

\* \*

Conformes con el siguiente suelto de *El Monitor*, máxime cuando según vemos en un periódico, por el mismo Rectorado se ha negado la licencia que solicitaba una Maestra para tomar parte en estas oposiciones, fundándose en que era interina. Con tantísima interpretación, es muy fácil imposibilitar á cualquiera de hacer oposiciones.

«*Mal hecho.*—El Rectorado de Madrid ha negado el permiso á don Juan Macho Moreno, Maestro de Alcalá, para tomar parte en las oposiciones que están verificándose actualmente en aquella villa, con el pretexto de que el interesado es Regente electo de la Escuela práctica normal de Cuenca. Destituída de fundamento nos parece la negativa; y creemos que deberían suprimirse las licencias para tomar parte en oposiciones, bastando que los interesados diesen conocimiento de ello á las Autoridades local y provincial después de haber dejado una persona idónea al frente de la Escuela, entendiéndose sólo precisamente para el tiempo que durasen las oposiciones.»

\* \*

Hemos recibido los DATOS SOBRE LAS DEUDAS que ha publicado D. Saturnino Calleja y que acompaña á la solicitud que dirige al Ministro de Fomento.

De ellos se desprende que se adeudan á los Maestros 3.055,033'30 pesetas, figurando nuestra provincia con 48,229'09 pesetas.

En la Península la que más debe es Málaga que figura con

259,558'84 pesetas, y la que menos Navarra que asciende á 1,367'12.

Sr. Chavarri, por Dios, procure ponernos pronto al nivel de Navarra.

\*

\* \*

En esta Escuela Normal se han recibido los títulos profesionales expedidos á favor de D. Juan Salabert Rodó, Maestro Superior, don Juan Sala Romagueras, elemental y D. Jaime Ferrer y Xuclá, elemental.

\*

\* \*

Dice nuestro querido colega *La Lucha*:

«Esperábamos que algún colega profesional lo dijera; pero ya que se aplaude el resultado y no se agradece la caasa que principalmente lo ha producido, será bueno que nosotros, agentes más ó menos directos, lo digamos, cuando menos, para satisfacción propia.

Hace un año, como ya tenemos dicho en estas columnas, se verificaron oposiciones para cubrir vacantes de Escuelas públicas; posteriormente á estas oposiciones, se verificaron otras dos dándose la anomalía de que, interín los que fueron incluidos en terna en las segundas ya estaban desempeñando sus escuelas, los de las oposiciones de Mayo continuaban esperando el santo advenimiento en perjuicio de su carrera.

Cansados los pobres de escribir á Diputados y Senadores y á cuantas personas de Madrid creían con influencia para sacarlos del atolladero removiendo los obstáculos que pudieran oponerse á lo que tenían derecho haber recibido, se personaron en esta Redacción dos señores Profesores residentes en esta ciudad y unos de los ventitantos opositores, contando á nuestro Director lo que les ocurría y lo que habían hecho con sus compañeros, para ver de salir de estado tan anómalo y para algunos precario. El señor Ruiz Blanch les aconsejó dirigieran á su distinguido amigo y Jefe señor Romero Robledo una carta colectiva ó por representación, diciéndole cuanto les sucedía é impetrando su protección, cuya carta se la entregarán á nuestro Director y éste la remitiría recomendando el asunto á su respetable amigo.

Así se hizo y, á los nueve días, tuvo noticia el señor Ruiz Blanch del estado del asunto en carta del señor Romero Robledo que decía no contestaba á los firmantes hasta poderles dar una buena noticia; al propio tiempo, los profesores recibieron noticias de Barcelona de que se habían pedido no sabemos que antecedentes; á los pocos días recibieron carta del señor Romero Robledo que les abrió de par en par las puertas de la esperanza y, para no ser molestos, se ha conseguido gracias á la intervención del jefe ilustre de nuestro partido, no solo el sacar ios expedientes del rincón en donde debían haberse depositado, sinó el haberse conseguido lo principal, ó sea la resolución favorable que deseaban los opositores.

Conste lo ocurrido, no para gloria nuestra que no queremos ninguna, sinó para común satisfacción y para dar público testimonio de nuestra gratitud al señor Romero Robledo, á cuya actividad é iniciativa se debe lo que tanto tiempo é inútilmente pedían los Maestros interesados.»

Conste al colega que como periódico profesional agradecemos á su Director y á su ilustre Jefe Sr. Romero Robledo cuanto hayan hecho y hagan en favor de los Maestros, y que por ignorar lo ocurrido no habíamos antes hecho manifestación de nuestro agradecimiento.

---

## Revitido.

---

Sr. Director del BOLETÍN DE 1.º ENSEÑANZA.

Gerona.

Sta. Cristina de Aro 15 de Mayo de 1890.

Muy Sr. mio: Visto el informe de la Junta á mi solicitud, dirigida al Sr. Ministro y no á la Dirección general, como se dice, le incluyo copia por si quiere enterarse de la misma. Creo verá en ella que, ó yo no sé escribir, ó no digo que no *he cursado la instancia por el conducto ordinario por que tal vez hubiera sido rechazada.*

Respecto á la del 19 de Setiembre de 1886, no hay duda sè por el BOLETÍN que la Junta se ocupó de ella hasta por *segunda vez*; pero también es cierto que ignoro donde está, á pesar de haber transcurrido cerca *cuatro años*. Tambien creo ha de haber quien sepa la lucha que sostuvo el BOLETÍN para descubrirla; pero ésto y el porque se proveyó la escuela de San Antonio sin esperar el fallo, no se dice.

En cuanto á la fecha de la R. O. que cito, no sostendré sea el 19 ó el 25 de Setiembre de 1885; pero sí desearía tuviera V. la bondad de hacer constar en su periódico para que nadie crea obro ligeramente, que si puse el 25, es porque así está en *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, n.º 44, correspondiente al 28 de Octubre del citado año 1885. Si *El Clamor* no tuvo segunda equivocación, (supongo que la fecha que dice el informe es la exacta) dicha R. O. fué publicada en la Gaceta de Madrid del 20 de Octubre.

Con esta ocasión, se repite de V. atento S. Q. B. S. M.

*Rafael Ballester*

Aquí el Sr. Ballester nos manda para su inserción la solicitud que cita y que por su mucha estención no publicamos.

# Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1890 á 1891; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

**REPÚBLICA ESPAÑOLA**

**PERSONAL.**

Districtos escolares. — Pueblos que comprende. — Grado de la escuela. — Maestros. — Maestras. — Retribuciones. — Alquiler. — Material. — Material de las juntas locales. — TOTAL general, al trimestre. — Total correspondo

Districtos escolares.	Pueblos que comprende.	Grado de la escuela.	Maestros	Maestras	Retribuciones.	Alquiler.	Material.	Material de las juntas locales.	TOTAL general, al trimestre.	Total correspondo
			Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Argelaguer			825		206 25	205		1535 25	2267 50	566 87
Basagoda			500	825	206 25			1031 25	705	176 25
Batet			400		125	80		705		
Begudá			825		100	50		550	550	137 50
Besalú			825	825	206 25	260		1291 25	2322 50	580 63
Beuda			625	825	206 25	120		1031 25	1151 25	
Capsech			825	625	206 25	»		1031 25	2182 50	545 62
Castellfollit			400	852	156 25	»		781	1642 50	410 63
Juanelas			625	625	206 25	280		1486 25	3097 50	774 38
La Piña			325	625	100	80		580	1562 50	390 62
					156 25	»		781 25	1562 50	390 62
					156 25	»		781 25	1562 50	390 62
					156 25	»		781 25	1562 50	390 62
					81 25	»		406 25	406 25	101 56

Las Planas	825	400	206 25	100	1531 25	2687 50	671 87
Mayá	625	125	206 25	»	1156 25	1762 50	440 63
Mieras	825		156 25	200	981 25	2234 50	558 62
Montagut	825		156 25	172	781 25	2182 50	545 63
Oix	825		206 25	»	1203 25	2062 50	515 62
	825		206 25	120	1031 25		
	825		206 25	»	1151 25		
	825		206 25	»	1031 25		
	1625		206 25	»	1031 25		
	1375		406 25	200	2231 25		
	1500		343 75	125	1843 25		
			375	»	1875		
Olot			343 75	»	1718 75	10774	2693 50
			343 75	200	1918 75		
			»	»	639		
			»	»	547 50		
			75	120	495	495	123 75
Palau de Montagut	300		206 25	140	1171 25	2202 50	550 63
Parroquia de Besalú	825		206 25	»	1031 25	2562 50	640 62
Ridaura	825	250	206 25	»	1281 25	861 25	215 31
Salas	500	250	206 25	»	1281 25	2740	685
	125		125	80	705		
	825		31 25	»	156 25		
S. Aniol de Finestras	350		206 25	80	1111 25		
S. Cristóbal de Bagel	825	300	206 25	80	1111 25	2522 50	630 63
S. Estèban de Bas	825		206 25	80	1111 25	3153 75	788 44
	625		206 25	310	1341 25	1561 25	390 31
			156 25	»	781 25	1702 50	425 62
S. Feliu de Pallarols	825	450	206 25	80	1031 25	2062 50	515 62
S. Miguel de Campmajor	625		206 25	»	1561 25		
S. Pedro las Presas	825		156 25	140	781 25		
			206 25	»	921 25		
			206 25	»	1031 25		
			206 25	»	1031 25		

S. Privat de Bas	825	825	206 25	130	1161 25	2192 50	548 13
S. Salvador de Viaña	400	206 25	206 25	»	1031 25	580	145
Sta. Pau	825	100	125	80	580		
Tortellá	825	825	206 25	»	1157 25	2187 50	546 87
		825	206 25	»	1031 25		
		825	206 25	»	1031 24	2062 50	515 63
			206 25	»	1031 25		

Gerona 18 de abril de 1890.—El Gobernador Presidente, Julián L. Chavarrí.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.